

---

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

---

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES**

---

Manizales, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto de sustanciación No. 358  
Radicado No. 2021-00037

Se incorpora a las presentes diligencias, el memorial arrimado al expediente por el apoderado judicial de la parte ejecutante, mediante el que aporta constancia de devolución del auto que libró mandamiento de pago dentro del presente proceso ejecutivo promovido en contra del señor CARLOS ALBERTO PÉREZ MUÑOZ, con anotación de "**Dirección Errada**".

Además, es menester advertir que la parte ejecutante, allegó la prueba de remisión del expediente al demandado, sin embargo, no fue acreditada la recepción de la notificación, sin la cual, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020, no es posible tener por notificado al llamado por pasiva, motivo por el cual, se requiere a la parte ejecutante para que, dentro del término de TREINTA (30) DÍAS surta la notificación personal al señor CARLOS ALBERTO PÉREZ MUÑOZ, so pena de decretar el desistimiento tácito de que trata el artículo 317 del Código General del Proceso.

Por último, teniendo en cuenta lo informado sobre la insuficiencia en el porcentaje decretado como medida cautelar para el cubrimiento siquiera de la cuota alimentaria fijada en favor del menor J.J.P.L., por ser procedente se incrementará el porcentaje fijado en providencia del 09 de febrero de esta anualidad, del QUINCE POR CIENTO (15%) al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de la mesada pensional, previos los descuentos de ley, percibida por el señor CARLOS ALBERTO PÉREZ MUÑOZ por parte de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL.

Ofíciase a la aludida caja pensional, comunicándole lo decidido por esta dependencia judicial, haciendo la advertencia que deberá continuar reteniendo el porcentaje incrementado y dejándolo a disposición del Despacho en la forma indicada a través de Oficio No. 0063 del 09 de febrero de 2021.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO  
JUEZA**